

RESOLUCIÓN No. 327

(29 de agosto de 2017)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No 12 de 2017, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones del Grupo, así: **Grupo 1: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL-GENERAL Y Grupo 2: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS DE ALTA GAMA Y SUS OPERARIOS PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES"**

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Que de la misma forma se establecieron la producción y emisión de los Canales Institucional y Señal Colombia y la emisión del Canal Uno. En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las labores propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la planta de personal de --RTVC-- está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que el Copes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Copes 3314 de 2004, - RTVC- para cumplir con su objeto social ha venido contratando con terceros los equipos requeridos para la prestación de los servicios de producción y el personal que opera los mismos.

Que el Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos



Continuación Resolución N° 327 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 12 de 2017

de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente -RTVC- tiene vigentes contratos con entidades como UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, MINISTERIO DE JUSTICIA, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, REGISTRADURÍA, FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA, FISCALÍA, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA entre otras. Con posterioridad se espera suscribir con establecimientos públicos que históricamente han contratado a -RTVC- y al Canal Institucional para la producción de sus proyectos audiovisuales, como ejemplo de esto se encuentran las cotizaciones de servicios televisivos solicitadas por entidades como la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, INVIMA, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, entre otras, por lo que se tiene una seria expectativa de aumentar la producción del canal.

Que en cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, -RTVC- debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la producción de material audiovisual para las distintas entidades es la de mayor volumen, bien sean programas o los denominados proyectos especiales, constituidos por mensajes institucionales, videos de alta gama, campañas y otros; en los últimos, se realiza adicionalmente, el diseño y creatividad de las piezas o las campañas.

Que finalmente es necesario precisar que se requiere del alquiler de salas de edición ya que RTVC cuenta con sólo 10 salas de edición, que son insuficientes para la cantidad de turnos que se generan de la producción de programas y que no cuenta con equipos de grabación ni con el personal técnico suficiente para atender en forma oportuna dichas necesidades.

Que adicionalmente, el área de Proyectos Especiales trabaja con software de edición diferente al que se tiene en las salas de postproducción, ellos requieren para edición del sistema Final al cual pueden acceder a través de discos duros con gran capacidad de almacenamiento, nosotros contamos con sistema Avid, donde no está permitido trabajar con discos externos, el sistema de almacenamiento es a través de un servidor el cual está diseñado para el trabajo de proyectos como el Ica, Icbf, Sic, Unidad de Restitución etc, los cuales no tienen flujo de trabajo tan alto como el de los comerciales.

Que en el caso de las salas de graficación se requiere de una gran capacidad de almacenamiento con el cual no cuenta postproducción ya que como en el caso de edición se trabaja a través de un servidor que no cuenta con la capacidad requerida por proyectos especiales, además de que solo hay 4 equipos de los cuales tres (3) son utilizados para los proyectos como el Ica, Min Vivienda, Icbf, Sic, Unidad de Restitución, Min Defensa, Supersubsidio, Rendiciones de Cuentas y el trabajo interno de la entidad y uno (1) adicional en el cual se hace todo lo que tiene que ver con la producción del Ideam, por que se requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación incluido el personal técnico para su operación, que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Institucional de RTVC en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio.

Continuación Resolución N° 327 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 12 de 2017

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas jurídicas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 54, 2718 del 08/28/2017 y el 2369 del 05/31/17.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 12 de 2017, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones del Grupo, así: **Grupo 1: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL Y Grupo 2: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS DE ALTA GAMA Y SUS OPERARIOS PARA CANAL INSTITUCIONAL-PROYECTOS ESPECIALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$950.000.000), incluido IVA**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 54, 2718 del 08/28/2017 y el 2369 del 05/31/17.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	29 de agosto de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	29 de agosto de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	01 de septiembre de 2017 hasta las 05:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26- 33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	05 de septiembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	05 de septiembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co

Continuación Resolución № 327 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta № 12 de 2017

Entrega de propuestas	08 de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental
Audiencia de cierre	08 de septiembre de 2017 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 09 al 12 de septiembre de 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	13 de septiembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 14 al 18 de septiembre de 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	19 de septiembre de 2017.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	19 de septiembre de 2017.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

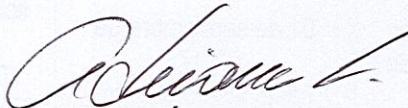
Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nury del Pilar vera Vargas/ Coordinadora de Gestión Procesos de Selección
 Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección.

